



AYUNTAMIENTO DE
BERMILLO DE
SAYAGO

Expediente nº:

ACTA

Órgano Colegiado:

PLN/2021/5

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	5 DE NOVIEMBRE DE 2021
Duración	Desde las 12:30 hasta las 13:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	RAUL RODRIGUEZ BARRERO
Secretario	VERONICA ALONSO MARTIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11720527A	CELESTINO LUIS PINTADO FERNANDEZ	SI
11692415C	DOMINGO HERRERO DIEGO	SÍ
11942565E	DOMINGO PRIETO PANERO	SÍ
11720667M	JOSE LUIS FIGAL COSCARON	SÍ
11959940D	MIGUEL ANGEL MANZANO MANZANO	NO
37660083K	Mª CRISTINA ZELICH MARTINEZ	SI
11943365V	Mª DOLORES NOBRE FADON.	SÍ
11935164G	RAUL RODRIGUEZ BARRERO	SÍ
15902593W	ROSARIO LUQUE GONZALEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas: EL HORARIO DE SU ACTIVIDAD NO ES COMPATIBLE CON EL HORARIO DE ESTE PLENO.

Ayuntamiento Bermillo de Sayago

C/ Requejo, 1, Bermillo de Sayago. 49200 (Zamora). Tfno. 980 610 007. Fax: 980 610 326

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

Primeramente APROBACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real Decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde ó Presidente con tal carácter, por iniciativa propia ó a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto ó asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.

En este caso concreto D. Celestino Luis Pintado Fernando, mayor de edad, con NIF: 11.720.527-A, D^a M^a Cristina Zelich Martínez, mayor de edad, con NIF: 37.660.083-K y D^a Rosario Luque González, mayor de edad, con NIF: 15.902.593-W, todos ellos concejales por el grupo del PSOE del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, y con domicilio a efectos de notificaciones en Bermillo de Sayago (Zamora) calle Teniente Luengo y N^o 27, todos ellos solicitan la celebración de un pleno extraordinario, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA.

Según el grupo socialista urge actualizar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento ya que no se ha hecho desde hace más de 22 años. Para ello el Ayuntamiento podría solicitar la subvención que anualmente convoca la Diputación de Zamora a través de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la provincia de menos de 5000 habitantes, para la formación de inventarios. Por tanto solicitan aprobar si procede la actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento solicitando la subvención a la Diputación de Zamora.

El concejal socialista Celestino Luis Pintado quiere conocer de buena mano todo el inventario. Los edificios que se hallan en mal estado y tratar de darles un buen uso. Cristina Zelich alega que es OBLIGATORIO actualizar el Inventario.

Ante todo esto el Sr Alcalde-Presidente D. Raúl Rodríguez Barrero ratifica que se proceda a actualizar el inventario y solicitar una subvención a la Diputación para este fin expreso.

2.-APROBAR SI PROCEDE DE UN MODELO DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOCALES DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PROPIEDAD DE LOS SINDICATOS.

El grupo socialista expone que urge aprobar un modelo de gestión de los espacios del Ministerio de Trabajo para que la cesión de espacios no suponga un agravio comparativo para otros colectivos; y presentar un modelo de gestión de los espacios y locales del edificio del Ministerio de Trabajo, propiedad de los sindicatos, del cual solicitan su aprobación si procede. Para ello aportan un documento del que todos tienen constancia cuando se hizo la notificación de la convocatoria de este Pleno Extraordinario.

Según el documento N° 1, aportado por el grupo socialista, en el Pleno de 23 julio de 2021 el Alcalde explicó que el Ayuntamiento se hace cargo del mantenimiento del edificio del Ministerio de Trabajo y del pago de la factura de la electricidad porque de no ser así, dicho edificio estaría completamente abandonado.

Hasta el pasado mes de julio, los distintos locales ó despachos estaban adjudicados a asociaciones ó entidades sin ánimo de lucro.

Desde el pasado mes de julio, uno de los despachos se ha cedido a la empresa privada WINDVISION, que no es precisamente una entidad sin ánimo de lucro. Celestino Luis Pintado reitera que el trato que recibe WINDVISION por parte de este Ayuntamiento es totalmente inapropiado, irregular e injusto, sobre todo porque al tratarse de una empresa debería, como cualquier otra empresa ó comercio, suscribir un contrato de alquiler, pagar los gastos de mantenimiento del local y el recibo de la luz, los correspondientes impuestos,... etc.

A esto alega el Señor Alcalde que la empresa WINDVISION hacen entrega todos los años a este Ayuntamiento la cantidad de 37.000 €.

Vuelve a incidir Celestino Luis Pintado que esa cantidad no está conceptuada en esa partida contable.

El Sr. Alcalde propone que se vaya a Pleno y se haga petición caso por caso por cada una de las asociaciones que allí están ubicadas.

El grupo socialista está de acuerdo con esta propuesta.

Cristina Zelich, de grupo socialista, alega que la empresa WINDVISION es una empresa privada con ánimo de lucro y propone que sean ofrecidas a entidades sin ánimo de lucro porque todos los vecinos pagan luz y limpieza de esos edificios. Y lee literalmente el documento de su grupo: *“Ya que el Ayuntamiento no es propietario del edificio, difícilmente podría cobrar un alquiler. Por todo ello, el grupo municipal socialista propone los siguientes criterios para establecer un modelo de gestión del edificio que, de aprobarse, deberá hacerse efectivo antes de finales de diciembre de 2021:*

1.- Los espacios y locales del edificio solo podrán ser cedidos a asociaciones ó entidades sin ánimo de lucro.

2.- Cada asociación ó entidad se hará cargo de la limpieza y mantenimiento de su local.

3.- Cada asociación ó entidad firmará con el Ayuntamiento un acuerdo de cesión aceptando estos criterios por un plazo de tiempo determinado.

El acuerdo será renovable, siempre y cuando la disponibilidad de locales se ajuste a la demanda.

En el caso de que existiera una demanda superior a la disponibilidad sería necesario establecer un sistema de rotación para poder atender a todos los solicitantes.”

El señor Alcalde somete a votación esta propuesta y salen votos a favor cuatro y votos en contra otros cuatro.

Cristina vuelve a reincidir en el tema. Pero finalmente el Alcalde plantea que se solicite caso por caso y que se lleve a Pleno y ahí se propondrá las condiciones a establecer. Y hasta entonces los vecinos seguimos pagando esos gastos y seguirán recibiendo de la empresa WINDVISION esos 37.000 € anuales de los que con parte de ellos cubren sus gastos de instancia en el edificio.

Se vuelve a someter a votación y salen cuatro a favor y cuatro en contra. Al existir un empate se aplica el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el cual se lleva a cabo el desempate aplicando el voto de calidad del Señor Alcalde.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL NOMBRAMIENTO DE UN CONCEJAL DE CADA GRUPO POLÍTICO PARA LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES PERIODICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA WINDVISION.

Según el grupo socialista el Alcalde-Presidente y la Teniente-Alcalde se reúnen periódicamente desde 2018 con representantes de la empresa WINDVISION sin comunicar la celebración de dichas reuniones a los demás concejales del Consistorio.

Dada la trascendencia del proyecto de instalación de seis parques eólicos en el territorio municipal y apelando a la transparencia que debe presidir cualquier actuación del equipo de gobierno, el grupo socialista considera necesaria la presencia en dichas reuniones de un representante de cada grupo municipal.

A todo esto el Señor Alcalde-Presidente alega que todo eso corresponde al Alcalde y el mismo será el encargado de transmitir la información al Pleno. Por tanto esas reuniones están representadas por el Señor Alcalde única y exclusivamente.

Cristina Zelich del grupo socialista le plantea que dé información puntual y lo más veraz y ajustada de esas reuniones con esas empresas como son la MANCOMUNIDAD, WINDVISIÓN,...etc.

El Señor Alcalde les explica que son meras reuniones informativas y no para toma de decisiones, por lo cual no procede nombrar representantes de otros grupos. Por todo ello, el Señor Alcalde se compromete a tenerles informados puntualmente.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO Y LA EMPRESA WINDVISION ENERGIA RENOVABLE ESPAÑA S.L. POR CAUSA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO, RECABANDO EL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CYL ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El grupo socialista y concretamente Cristina Zelich expone literalmente lo siguiente:

“Tras recabar la opinión legal de un profesional acerca del Convenio firmado por este Ayuntamiento y la empresa WINDVISION y tras detectar graves irregularidades en el mismo, apelan a la responsabilidad, honestidad y escrupulosidad de los miembros de esta Corporación en el cumplimiento de la legalidad y de la buena administración, para que se lleve a cabo la revisión de oficio de dicho Convenio. Para ello adjuntan un documento Nº 2 que ya fue presentado en la notificación de la convocatoria de este Pleno Extraordinario. Y acuerdan aprobar si procede la realización de la revisión de oficio del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago y la empresa WINDVISION ENERGIA RENOVABLES S.L. por causa de nulidad de pleno derecho, recabando el dictamen del Consejo Consultivo antes del 30 de noviembre de 2021.

A todo esto el Pleno acuerda admitir la petición del grupo socialista e iniciar el procedimiento correspondiente, es decir:

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de los siguientes actos administrativos :

(1) “Acuerdo Plenariode 21 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el Convenio presentado por WINDVISION ENERGÍA RENOVABLE ESPAÑA SL para la implantación de un parque eólico en terrenos municipales patrimoniales y de dominio público, por un periodo inicial de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020; (2) Acuerdo del Pleno municipal de 30 de marzo de 2019 de ratificación de la cesión del Convenio a 6 empresas que constan en el mismo; y (3) Acuerdo del Pleno municipal de 26 de marzo de 2021, por el que se aprueba la prórroga del Convenio solicitada por las 6 empresas cesionaria el 21 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El inicio del expediente se produce a los efectos de determinar si concurre o no la causa de nulidad invocada por la solicitante, es decir, la prevista en la letra f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común”.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y a su vez estará a disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados (y el periodo de información pública), a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

QUINTO. Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO. Elevar el informe-propuesta al Pleno, para que lo haga suyo y solicite Dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de Castilla y León.

SEPTIMO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Consultivo de Castillas y León y la recepción de dicho dictamen.

OCTAVO. Una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA TRAMITACIÓN DE LA CESIÓN DEL MOLINO DE MATARRANAS EN LA LOCALIDAD DE VILLAMOR DE CADOZOS ANTES DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO DE LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2022 DE UNA PARTIDA PARA LA RESTAURACIÓN DEL MISMO.

Según el grupo socialista en el Pleno celebrado en diciembre de 2020 se aprobó la moción para la recuperación del Molino de Matarranas en la localidad de Villamor de Cadozos, dentro de una planificación global para la puesta en valor de algunos de los elementos etnológicos y paisajísticos del municipio de Bermillo de Sayago que hasta el día de hoy no se ha avanzado en ello y dado que no se concretó una fecha, urge subsanar este extremo.

Por tanto acuerdan solicitar la aprobación si procede de la tramitación de la cesión del molino de Matarranas en la localidad de Villamor de Cadozos antes de diciembre de 2021 así como de la inclusión en los presupuestos municipales de 2022 de una partida para la restauración del mismo.

El Señor Alcalde les explica que el miércoles 3 de noviembre de 2021 se firmó la escritura de adquisición a través de la DONACIÓN sin ninguna condición onerosa del Molino Matarranas en la Notaría de Bermillo de Sayago.

Una parte si queda cumplida. Ahora está el tema de la reparación del mismo.

La Teniente-Alcalde Dolores Nobre presenta un escrito suscrito por la mayoría de los vecinos de Villamor de Cadozos solicitando el arreglo de las calles. Según la Teniente Alcalde el señor Alcalde había solicitado a la Diputación Provincial una subvención para arreglar el Molino de Matarranas. Pero la Diputación le planteó que solo la concedían para una sola cosa en concreto: arreglar calles ó restaurar el molino. Ante esto los vecinos pidieron arreglar calles y por lo cual el Ayuntamiento procederá a cumplir la petición de la mayoría de los vecinos de Villamor de Cadozos.

A esta exposición Celestino Luis Pintado plantea que no se mezclen una cosa con la otra. Una cosa son los Planes Provinciales y otra la ejecución del arreglo del Molino de Matarranas.

Dice que el pueblo de Villamor de Cadozos está discriminado.

A ello alega el Señor Alcalde-Presidente que eso es mentira, el año pasado se invirtió en este anejo más dinero que en ningún otro sitio del municipio.

En el próximo Pleno se verá si hay partida ó no para arreglar el Molino de Matarranas. Cristina Zelich expone que en el pasado Pleno se solicitó una modificación de créditos en el cuál se destinó más dinero de la partida de EDIFICIOS MULTIPLES a otras partidas no vinculadas y según la opinión esta concejala considera que sería mejor destinar el dinero de esa partida para restaurar el Molino.

Vuelve a tomar la palabra la Teniente-Alcalde y expone que se le ha cuestionado este tema al pueblo y la mayoría de los habitantes quieren arreglo de calles y a ser posible crear un parque antes que proceder a la restauración del molino.

El grupo socialista vuelve a plantear que no se trata de un agravio comparativo plantar una cosa y la otra.

Finalmente el Señor Alcalde finaliza explicando que ya se ha adquirido por este Ayuntamiento y acto seguido se ha solicitado una subvención a la JCYL para contratar por un año a una persona, concretamente a un albañil, al cual se le va a encargar que levante la pared caída del molino.

La concejala socialista Cristina expone se han arrojado en un camino que da al molino todas las flores y escombros sacados del cementerio de Villamor de Cadozos cuando este ha sido modificado y replantado.

Ante esto el Señor Alcalde alega que los huesos están todos identificados y clasificados. Que se ha creado un huesario con ese cometido. Y sigue explicando que en cada cementerio se ha colocado un contenedor para depositar las flores. Que las depositen allí, y vuelve a reiterar que los huesos no han sido tirados, que están todos recogidos.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el Pleno a las 13:00 horas, levantándose la presente acta que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELCTRONICAMENTE